



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0041-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°008, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, en lo relativo a la elaboración de proyectos productivos con los lineamientos de DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, en el numeral 3.3 del Inciso 3 del Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que son Funciones específicas exclusivas de las **municipalidades distritales** en cuanto a la Promoción del Desarrollo Económico Local : Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, con Informe N°00141-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, el Ing. Edward D. Vela Ramírez, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, indica que la unidad orgánica a su cargo es la encargada de ejecutar proyectos y promover el desarrollo económico productivo, y conociendo el limitado presupuesto para la elaboración y ejecución de proyectos productivos para el desarrollo del distrito; y teniendo como aliado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, cuyo objetivo es ejecutar y financiar a los gobiernos locales donde tiene intervención directa, la ejecución de proyectos productivos, por lo que solicita la elaboración de proyectos con los lineamientos de DEVIDA, para pedir su financiamiento con esta gestión se pretende conseguir recursos para dinamizar el desarrollo productivo; sometido al pleno los miembros del concejo municipal luego de un intercambio de opiniones expresan estar de acuerdo con lo solicitado por el Sub Gerente debido a que nuestro presupuesto es muy limitado por lo que elaborando Proyectos con base a los lineamientos de DEVIDA, se gestionara para su financiamiento y de esta forma con su ejecución el desarrollo de nuestro distrito y la mejora de la calidad de vida de nuestros conciudadanos, mas aun DEVIDA tiene intervención directa en nuestro distrito, por lo que es pertinente aprobar, con tal fin se autoriza, al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico realizar el requerimiento como área usuaria

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la elaboración de proyectos productivos con los lineamientos de Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Drogas-DEVIDA, para gestionar su financiamiento, con la finalidad de buscar el desarrollo de nuestro distrito y la mejora de la calidad de vida de nuestros pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo, a las diferente áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUIMCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"